



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA****24313*****Procediment Ordinari 0001574/2011. Sobre Altres Matèries.***

D./D^a. MONTSERRAT PALOMER BOU, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ord.1574/2011 seguido a instancia de ASEMAS frente a CONSTRUCCIONES YUSTESA SA, CRISTOBAL MASSANET ALBA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“SENTENCIA nº 250 / 2.012

En Palma de Mallorca, a 7 de Diciembre de 2.012.

Vistos por mí, D^a. M^a. Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19, los autos de juicio ordinario registrados con nº 1.574 / 2.011, siendo demandante la entidad Asemas (Asociación de Seguros Mutuos de Arquitectos superiores), representado por el/la Procurador/a de los Tribunales D. Antonio Ferragut Cabanellas, y asistido por el/la letrado/a, D. Antonio Cañellas Escalas, y demandados la entidad Construcciones Yutesa SA. Y D. Cristóbal Massanet Alba, ambos en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que **estimando íntegramente** la demanda interpuesta por la entidad Asemas (Asociación de Seguros Mutuos de .Arquitectos superiores), representado por el/la Procurador/a de los Tribunales D. Antonio Ferragut Cabanellas, **debo condenar** y condeno a los demandados al, pago conjunto y solidario de la suma de 6.048,40 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y las costas.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que en su caso se interpondrá en el plazo de 20 días ante este Juzgado y resolverá sobre el la Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones” abierta a nombre del Juzgado en la entidad BANESTO y acreditándolo documentalmente ante este Tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no este constituido.

Así lo pronuncio, mando y firmo, D^a. M^a. Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de la Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.”

Y encontrándose dicho demandado, CONSTRUCCIONES YUSTESA SA, CRISTOBAL MASSANET ALBA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA: diez de Diciembre de dos mil doce.
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

